



Resolución Directoral N° 053-2020-MIDIS/P65-DE

Lima, 16 de marzo de 2020

VISTO:

El Informe N° 031-2020-MIDIS/P65-DE/UO, emitido por la Unidad de Operaciones y el Informe N° 00076-2020-MIDIS/P65-DE-UAJ, expedido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", estableciendo en su artículo 9° literal h) que la Dirección Ejecutiva tiene como función aprobar, modificar y derogar las directivas, reglamentos y otras normas técnico-operativas y administrativas internas que requiera el programa para su funcionamiento, de acuerdo a las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS;

Que, mediante Resolución Directoral N° 078-2019-MIDIS/P65-DE, de 06 de agosto de 2019, se aprueba la Directiva de Gestión de la Entrega de la Subvención Monetaria del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", la cual fue modificada mediante Resolución Directoral N° 162-2019-MIDIS/P65-DE, de fecha 20 de diciembre de 2019. En efecto, dicha Directiva establece que la Unidad de Operaciones, a través de su Coordinación de Transferencias y Pagaduría, deberá establecer un calendario de inicio de las seis campañas de pago. Asimismo, la Coordinación de Afiliaciones deberá tener en cuenta dicho calendario para su programación de actividades procurando que la Relación Bimestral de Usuarios - RBU sea aprobada por Dirección Ejecutiva con la debida antelación que permita realizar el proceso de transferencia;

Que, en ese contexto, mediante Resolución N° 017-2020-MIDIS/P65-DE de fecha 27 de enero de 2020, emitida por la Dirección Ejecutiva de este Programa Nacional, se aprobó el "Cronograma de pagos del año 2020 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario por la existencia del Coronavirus (COVID-19), así como también establece medidas de prevención y control para evitar la propagación del mencionado virus;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, se aprueban medidas adicionales extraordinarias que permiten adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;



Que, en ese contexto, mediante Decreto Supremo N° 004-2020-MIDIS, se autoriza el adelanto de transferencia a usuarios de Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciendo en el numeral 1.1 de su artículo 1 *"Autorícese al Programa Nacional de Asistencia Solidaria - PENSIÓN 65 a efectuar transferencias monetarias adelantadas, correspondiente a la relación bimestral de usuarios de los periodos marzo - abril y mayo - junio de 2020, según el total de usuarios abonados al mes de marzo de 2020, de acuerdo al Padrón General de Hogares – PGH, que reúnan los requisitos de afiliación establecidos en su norma de creación"*;

Que, mediante documento de VISTO, el Jefe de la Unidad de Operaciones solicita la modificación del anexo N° 01 de la Resolución N° 017-2020-MIDIS/P65-DE que aprueba el "Cronograma de pagos del año 2020 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el sentido que se debe modificar la fecha de inicio de pago de la subvención económica programada para el periodo marzo – abril y adelantar el pago correspondiente al periodo mayo – junio de 2020, los cuales serán abonados a partir del 21 de marzo de 2020;

Que, mediante el informe N° 00076-2020-MIDIS/P65-DE/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la modificación del anexo N° 01 de la Resolución N° 017-2020-MIDIS/P65-DE que aprueba el "Cronograma de pagos del año 2020 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con el visado del Jefe de la Unidad de Operaciones y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, y posteriores modificatorias, la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65; y, el Decreto Supremo N° 004-2020-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el anexo N° 01 de la Resolución N° 017-2020-MIDIS/P65-DE que aprueba el "Cronograma de Pagos del año 2020 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", realice las acciones correspondientes, a fin de garantizar la debida supervisión y monitoreo del cumplimiento del cronograma de pagos modificado para el ejercicio 2020.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": www.pension65.gob.pe

Regístrese y comuníquese.


.....
RICHAR/ALEX RUIZ MORENO
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA
PENSIÓN 65



ANEXO 01
CRONOGRAMA DE PAGOS DEL AÑO 2020
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA "PENSIÓN 65"

ACTIVIDADES	PERIODO				
	MARZO - ABRIL 2020	MAYO - JUNIO 2020	JULIO - AGOSTO 2020	SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2020	NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2020
	PROPUESTA	PROPUESTA	PROPUESTA	PROPUESTA	PROPUESTA
Emisión de la Resolución Directoral	18 de marzo		11 de agosto	06 de octubre	09 de diciembre
Inicio Pago Preferencial	-----	-----	15 de agosto	10 de octubre	12 de diciembre
Inicio Pago agencia a nivel nacional	21 de marzo	21 de marzo	17 de agosto	12 de octubre	14 de diciembre
Inicio Pago transportadora a nivel nacional	31 de marzo	31 de marzo	15 de setiembre	15 de noviembre	15 de enero de 2021

